Digitally signed by SAUBOIS Gabriela
Date: 2022.03.07 13:04:29 ART

Digitally signed by BOLLATI Adrian Americo
Date: 2022.03.07 13:32:21 ART

Digitally signed by MAMMARELLA Enrique José
Date: 2022.03.07 15:56:35 ART

Las Malvinas
son argentinas

Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA Nº:
EXPTE. Nº:
REC-1098945-22

SANTA FE, 4 de marzo de 2022.

VISTO la nueva estructura de Rectorado aprobada por resolución nº 739/21 del día de la fecha y atento la necesidad de designar a la persona que se hará cargo de las funciones de Auditor/a Interno Titular de esta Casa de estudios a fin de desarrollar y ejecutar las actividades específicas asignadas a la citada Unidad de Auditoría,

CONSIDERANDO:

Que esta Casa de estudios tiene conformada desde hace más de 25 años la estructura para dicha Unidad, la que sucesivamente estuviera a cargo de profesionales de las Ciencias Económicas altamente especializados en Auditorías de Gestión;

Que en el marco de la continuidad de dicha tarea, la cual ha brindado los mejores resultados de gestión, y ante la necesidad de contar con el Organismo de Control Interno en forma expedita y a fin de cumplir con las exigencias legales de la Ley nº 24.156 y normas reglamentarias, se impone designar a la persona que tendrá a cargo dichas funciones para lo cual se ha tenido en cuenta las pautas establecidas por la Sindicatura General de la Nación (S.I.G.E.N.) acerca del perfil del Auditor Interno Titular;

Que ante la labor desarrollada y en la cual se encuentra actualmente inmerso, el C.P.N. Ariel Silvio GARATE reúne ampliamente -a criterio de esta Administración- los requisitos exigidos tanto en el orden técnico como de integridad personal y de servidor público en virtud que el nombrado es Contador Público Nacional; con experiencia en distintos ámbitos de esta Universidad, provinciales, municipales y privados. Asimismo, desempeñó las funciones de Presidente de la Junta Administradora de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe por el período diciembre de 2015 - diciembre 2019, como así también, tuvo actuación como perito contador en la Justicia de la Provincia de Santa Fe y actualmente es Miembro del Tribunal de disciplina del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas por el período 2021-2023;

Que de la interpretación armónica del Artículo 75º -inciso 19° de la Constitución Nacional, las Leyes nºs. 24521 y 24156 y el principio de la autonomía universitaria, el suscripto es el máximo responsable del mantenimiento y de un adecuado sistema de control interno -y consecuentemente- con facultades suficientes para la designación del funcionario a cargo de la Unidad de Auditoría Interna;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar al **Contador Público Nacional Ariel Silvio GARATE (D.N.I. nº 24.567.335)** como Auditor Interno Titular de esta Universidad, a partir del 4 de marzo de 2022 y hasta tanto se expida al respecto, la Sindicatura General de la Nación.

ARTICULO 2º.- Remitir a la Sindicatura General de la Nación, el currículum del C.P.N. GARATE, a fin de que la misma tome conocimiento del perfil del citado profesional y de su designación como Auditor Interno Titular.

Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098945-22_751**
accediendo a ***https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/***

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ARTICULO 3º.- Inscríbase, comuníquese por Secretaría Administrativa por correo electrónico a las Unidades Académicas de la Casa, a las Secretarias de Rectorado y a la Dirección de Comunicación Institucional y pase a la similar General de Personal y Haberes a sus efectos Oportunamente, dése conocimiento al Consejo Superior y pase a la Unidad de Auditoría Interna a sus efectos.

RESOLUCION Nº **751**

Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098945-22_751**
accediendo a ***https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/***

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.